

**MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS**

NIT.890801132-0

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****VIGENCIA AÑO 2025**

Número CDP 875

Fecha de Elaboración: 12/12/2025

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

CERTIFICA

Solicitud NO APLICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Código	Descripción	Proyecto	Valor
Sección	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.005.7.1	Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento de Vivienda		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE		
Sector	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40	INVERSION		
Programa	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40-4001	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
SubPrograma	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400	Acceso a soluciones de vivienda	2024170130054	\$ 28.445.887,00
Producto	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400-4001044	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial		
Cpc	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400-4001044-91123	Vivienda de Interés Social mejoradas		
Política	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400-4001044-91123-0	91123 - Servicios de la administración pública relacionados		
		NO APLICA		
Sección	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.005.7.1	Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento de Vivienda		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION		
Sector	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		
Programa	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40-4001	Acceso a soluciones de vivienda		
SubPrograma	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40-4001-1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2024170130054	\$ 133.554.113,00
Producto	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40-4001-1400-4001044	Vivienda de Interés Social mejoradas		
Cpc	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40-4001-1400-4001044-91123	91123 - Servicios de la administración pública relacionados		
Política	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40-4001-1400-4001044-91123-0	NO APLICA		
			Valor Total	\$ 162.000.000,00
			Total Ajustes	\$ 0,00
			Total CDP	\$ 162.000.000,00

Objeto: IMPLEMETAR UNA INICIATIVA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJAMIENTO DE VIVIEDAS UBICADAS EN LA ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO PRORIZADO A LAS ARTESANAS LOCALES, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SUS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y APOYAR SU ACTIVIDAD


MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño

SIGAM: Sistema de Información General Aplicado Municipal

Calle 6 # 5 - 23
"Aguadas Primero que Todo"



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

CHICAGO, ILL.

1950

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

05 de diciembre de 2025, Aguadas Caldas

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADAS

Oficina de Planeación

Municipio de Aguadas - Caldas

Referencia: Solicitud de Adición de Recursos al Contrato de Suministro N.º 1420.10.2.10 para el Mejoramiento de Vivienda en Zonas Urbana y Rural

Estimados señores:

En mi calidad de **contratista del Contrato de Suministro N.º 1420.10.2.10**, cuyo objeto es el suministro de **materiales de construcción para el mejoramiento de vivienda en zona urbana y rural del Municipio de Aguadas**, y en virtud de la ejecución parcial del contrato, me permito mediante el presente oficio **solicitar la adición de recursos** al proyecto, con el fin de dar continuidad y optimizar la utilización de los recursos disponibles para el cumplimiento de los objetivos planteados.

1. Estado de Ejecución del Contrato:

A la fecha, se ha ejecutado un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$342.915.951 M/CTE)**, lo que representa el **86.1%** del valor total del contrato inicial de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$398.000.000 M/CTE)**. Queda pendiente por ejecutar un **saldo de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$55.084.049 M/CTE)**, recursos que permanecen disponibles para ser utilizados de manera eficiente.

2. Justificación de la Adición:

En pro de aumentar la meta física del proyecto, y con base en los informes de supervisión y la evaluación de la ejecución presupuestal, se hace necesario realizar una **adición de recursos** para poder seguir atendiendo la **demandas de materiales de construcción necesarios** para el mejoramiento de viviendas, particularmente en las zonas rurales y urbanas más vulnerables.

Por esta razón, solicitamos formalmente que se adicionen **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000 M/CTE)** al contrato, lo que permitirá ampliar la cobertura del proyecto, garantizar la continuidad de la ejecución y asegurar que los recursos previamente comprometidos sean utilizados en su totalidad antes de la fecha límite de ejecución establecida para el **31 de diciembre de 2025**.

3. Valor Final del Contrato:

Con la adición solicitada, el valor final del contrato ascendería a **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$560.000.000 M/CTE)**, cifra que responde a la necesidad de cubrir los

costos adicionales derivados de la ampliación del alcance del proyecto y asegurar que las viviendas de los beneficiarios continúen recibiendo los materiales necesarios para su mejoramiento.

4. Impacto Social y Económico:

La adición de recursos no solo permitirá aumentar la meta física del objeto contractual, sino también optimizar la utilización de los fondos públicos, garantizar la continuidad de los procesos en curso, reducir costos administrativos y maximizar los beneficios sociales, en especial para las familias más necesitadas del municipio de Aguadas.

De esta manera, se fortalecerán los esfuerzos del municipio para mejorar las condiciones de habitabilidad, bienestar y dignidad de los hogares beneficiarios, contribuyendo al desarrollo integral de nuestra comunidad.

5. Solicitud Formal:

En virtud de lo expuesto, coloco a su consideración la **adición de recursos** por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000 M/CTE)**, lo cual permitirá al contratista continuar con la ejecución del contrato conforme a lo pactado y a los fines planteados.

Quedo atento a su pronta respuesta y disposición para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,



YOHAN FREDY ARCILA SOTO
R.L CONSORCIO ORIENTE

SECRETARIA DE PLANEACIÓN.



ALCALDÍA DE
AGUADAS

Aguadas, Caldas, 12 de diciembre de 2025

Doctor
FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Aguadas – Caldas

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO NUMERO 1420.10.2.10 DE DICIEMBRE 02 DE 2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.

Respetado Alcalde a continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONTRATO	1420.10.2.10 DE 02 DE DICIEMBRE	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS	
CONTRATISTA:	CONSORCIO ORIENTE	
NIT	902.013.700-6	
OBJETO CONTRATADO	SUMINISTRO NUMERO 1420.10.2.10 DE DICIEMBRE 02 DE 2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS	
VALOR DEL CONTRATO	\$398.000.000	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y partir de la suscripción del acto de inicio.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	727	
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	1403	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
02/12/2025	03/12/2025	Hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

SUPERVISOR (A)
HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ

SUSTENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Municipio de Aguadas – Caldas suscribió el contrato de suministro N.º 1420.10.2.10, cuyo objeto consiste en el “SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS”.

El contrato establece que su ejecución será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

A la fecha, con base en los informes de supervisión y la ejecución presupuestal registrada, se tiene una utilización efectiva de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$336.902.422,70 M/CTE), quedando un saldo pendiente por ejecutar de SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$61.097.577,30 M/CTE), recursos que permanecen disponibles y requieren continuidad contractual para su adecuada utilización.

Desde el punto de vista técnico, la adición del proyecto resulta necesaria para garantizar la continuidad, integralidad y eficiencia en la ejecución del contrato de suministro N.º 1420.10.2.10, cuyo objeto es el suministro de materiales de construcción para el mejoramiento de vivienda en las zonas urbana y rural del municipio de Aguadas – Caldas.

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución del contrato ha sido satisfactoria y responde a las necesidades previamente identificadas en el diagnóstico de déficit cualitativo de vivienda. No obstante, persisten requerimientos adicionales de materiales para atender solicitudes de mejoramiento que aún no han sido cubiertas, especialmente en sectores rurales y poblaciones vulnerables.

La disponibilidad de un saldo pendiente por ejecutar permite ampliar el alcance del proyecto sin afectar su objeto contractual, optimizando los recursos existentes y asegurando que los materiales adquiridos continúen siendo utilizados de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas inicialmente previstas.

Desde el punto de vista jurídico, la adición del proyecto se encuentra plenamente respaldada por el marco normativo de la contratación estatal, en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los

cuales permiten la modificación de los contratos estatales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual y siempre que no se desnaturalice el mismo.

El contrato establece expresamente que su ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, condición que habilita la continuidad contractual para la adecuada ejecución del saldo disponible. La adición propuesta no modifica el objeto, las obligaciones esenciales ni las condiciones técnicas del contrato, sino que busca garantizar la correcta utilización de los recursos ya comprometidos presupuestalmente, evitando su reversión y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

Desde la perspectiva social, la adición del proyecto es de alta relevancia, dado que el mejoramiento de vivienda incide directamente en la calidad de vida, la dignidad humana y la seguridad habitacional de las familias beneficiarias, en especial aquellas en las cuales mujeres artesanas del municipio son madres cabeza de hogar, las cuales han contribuido en la preservación de la identidad cultural artesanal de nuestro municipio y en que tienen condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

La continuidad del proyecto permitirá atender a un mayor número de hogares que presentan deficiencias estructurales, sanitarias y de habitabilidad, contribuyendo a la reducción del déficit cualitativo de vivienda en el municipio de Aguadas. Asimismo, fortalece la presencia institucional del municipio y reafirma su compromiso con el desarrollo social, la equidad territorial y el bienestar de la comunidad.

Desde el punto de vista financiero, la adición del proyecto se justifica en la adecuada ejecución y disponibilidad de los recursos del contrato de suministro N.º 1420.10.2.10. El contrato fue suscrito con un valor inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$398.000.000 M/CTE), de los cuales a la fecha se ha ejecutado un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$336.902.422,70 M/CTE)

Como resultado de dicha ejecución, se cuenta con un saldo pendiente por ejecutar de SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$61.097.577,30 M/CTE), recursos que se encuentran debidamente respaldados presupuestalmente y disponibles para continuar con el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, mediante la Adición N.º 1, se incorporan recursos por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000 M/CTE), con el fin de ampliar

SECRETARIA DE PLANEACIÓN.



ALCALDÍA DE AGUADAS

la cobertura del proyecto y atender nuevas necesidades de suministro de materiales de construcción para el mejoramiento de vivienda en el municipio.

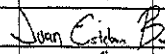
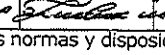
En consecuencia, el valor final del contrato asciende a QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$560.000.000 M/CTE), lo cual permite fortalecer la capacidad financiera del proyecto, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones previstas, sin generar sobre costos ni comprometer la estabilidad presupuestal del municipio, adicionalmente la adición en recursos se respalda en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 875 del 12 de diciembre de 2025, expedido por la jefe de presupuesto.

En virtud de lo anterior, y conforme a los principios de continuidad del servicio público, eficiencia, economía y responsabilidad administrativa establecidos en la Ley 80 de 1993, se considera técnica y jurídicamente viable la prórroga del contrato N.º 1420.10.2.10 hasta el 31 de marzo de 2026, manteniendo la condición de ejecución hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Anexos: Solicitud modificación


HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ

Secretario de Planeación (Supervisor)

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Juan Esteban Barco Posada	Contratista Mejoramiento de Vivienda		12/12/2025
Revisó	Jaime Andrés Ramírez López	Asesor Jurídico Externo		12/12/2025
Aprobó	Henry Giovanni Ipuz Suarez	Secretario de Planeación - Supervisor		12/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				



MODIFICACION BILATERAL 1

MODIFICACIÓN BILATERAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO 1420.10.2.10 DE 2025

Contratante	Municipio de Aguadas
Contratista	CONSORCIO ORIENTE
Nit	902.013.700-6
R. Legal	YOHN FREDY ARCILA SOTO
Cedula	10.189.904 de Dorada
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS
Valor	\$398.000.000,00
Valor adición	\$162.000.000,00
Cdp adición	875 de diciembre 12 de 2025
Plazo	El plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y partir de la suscripción del acta de inicio.
Plazo adición	El plazo el contrato se proroga hasta el 31 marzo de 2026

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaría única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2º numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **CONSORCIO ORIENTE**, con el NIT 902.013.700-6, cuyo representante legal es **YOHN FREDY ARCILA SOTO** identificado con cédula No. 10.189.904 de La Dorada, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente documento modificador al contrato de suministro derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa número SASIE-SP-026-2025, el cual se realiza previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales:

Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público



que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato **y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo**, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.¹ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001²**, la Corte Constitucional señaló que las prórogas de los contratos – como especie de modificación – pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.³*

Que el Municipio de Aguadas -Caldas- adjudicó proceso de selección Abreviada por subasta inversa electrónica Nro. SASIE-SP-026-2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.

Que el contrato derivado del mencionado proceso de selección, fue celebrado con **CONSORCIO ORIENTE**, con el NIT 902.013.700-6, cuyo representante legal es **YOHN FREDY ARCILA SOTO** identificado con cédula No. 10.189.904 de La Dorada, por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (398.000.000)**, IVA INCLUIDO y los demás impuestos de ley, sobretasas, gravámenes y todas las estampillas municipales aplicables según la naturaleza del contrato, según se logra constatar del proceso de selección identificado con el número 1420.10.2.10 de 2025.

Que en la cláusula sexta del referido contrato establece el término de ejecución del mismo así: El plazo de entrega es hasta agotar el tope presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 y partir de la suscripción del acta de inicio.

Que la cláusula decima sexta del contrato establece el registro y apropiaciones presupuestales: El Municipio de Aguadas- Caldas- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 727 del 10 de octubre de 2025, emitidos por el municipio de Aguadas, según el detalle que se resume a continuación:

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

² M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

³ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucionalidad de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).



CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
727	16 2.3.2.02.02.005.7.2 2.3.2.02.02.005.7.2- 1.2.4.3.03	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL Construcción, mantenimiento y mejoramiento de vivienda rural SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	\$36.118.178
727	16 2.3.2.02.02.005.7.2 2.3.2.02.02.005.7.2- 1.2.4.3.04	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL Construcción, mantenimiento y mejoramiento de vivienda rural SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	\$213.649.828
727	16 2.3.2.02.02.005.7.1 2.3.2.02.02.005.7.1- 1.2.4.3.03	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL Construcción, mantenimiento y mejoramiento de vivienda rural SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION Acceso a soluciones de vivienda Vivienda de interés prioritario construidas en sitio propio	\$71.554.113
727	16 2.3.2.02.02.005.7.2 2.3.2.02.02.005.7.2- 1.2.4.3.04	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL Construcción, mantenimiento y mejoramiento de vivienda rural SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION Acceso a soluciones de vivienda Vivienda de interés prioritario construidas en sitio propio	\$76.677.881
	TOTAL		\$398.000.000

Que el día tres (03) de diciembre de 2025, el contratista y el supervisor del contrato, suscribieron acta de inicio con previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales.

Que el supervisor del contrato con fecha 12 de diciembre de 2025, solicita la modificación al contrato de suministro derivado del proceso de selección por subasta inversa electrónica número SASIE-SP-026-2025, en valor y plazo por las siguientes razones.

Que A la fecha, con base en los informes de supervisión y la ejecución presupuestal registrada, se tiene una utilización efectiva de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$336.902.422,70 M/CTE), quedando un saldo pendiente por ejecutar de SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$61.097.577,30 M/CTE), recursos que permanecen disponibles y requieren continuidad contractual para su adecuada utilización.

Que desde el punto de vista técnico, la adición del proyecto resulta necesaria para garantizar la continuidad, integralidad y eficiencia en la ejecución del contrato de



suministro N.º 1420.10.2.10, cuyo objeto es el suministro de materiales de construcción para el mejoramiento de vivienda en las zonas urbana y rural del municipio de Aguadas – Caldas.

Que de acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución del contrato ha sido satisfactoria y responde a las necesidades previamente identificadas en el diagnóstico de déficit cualitativo de vivienda. No obstante, persisten requerimientos adicionales de materiales para atender solicitudes de mejoramiento que aún no han sido cubiertas, especialmente en sectores rurales y poblaciones vulnerables.

Que la disponibilidad de un saldo pendiente por ejecutar permite ampliar el alcance del proyecto sin afectar su objeto contractual, optimizando los recursos existentes y asegurando que los materiales adquiridos continúen siendo utilizados de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas inicialmente previstas.

Que desde el punto de vista jurídico, la adición del proyecto se encuentra plenamente respaldada por el marco normativo de la contratación estatal, en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales permiten la modificación de los contratos estatales cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual y siempre que no se desnaturalice el mismo.

Que el contrato establece expresamente que su ejecución se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, condición que habilita la continuidad contractual para la adecuada ejecución del saldo disponible. La adición propuesta no modifica el objeto, las obligaciones esenciales ni las condiciones técnicas del contrato, sino que busca garantizar la correcta utilización de los recursos ya comprometidos presupuestalmente, evitando su reversión y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

Que desde la perspectiva social, la adición del proyecto es de alta relevancia, dado que el mejoramiento de vivienda incide directamente en la calidad de vida, la dignidad humana y la seguridad habitacional de las familias beneficiarias, en especial aquellas en las cuales mujeres artesanas del municipio son madres cabeza de hogar, las cuales han contribuido en la preservación de la identidad cultural artesanal de nuestro municipio y en que tienen condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Que la continuidad del proyecto permitirá atender a un mayor número de hogares que presentan deficiencias estructurales, sanitarias y de habitabilidad, contribuyendo a la reducción del déficit cualitativo de vivienda en el municipio de Aguadas. Asimismo, fortalece la presencia institucional del municipio y reafirma su compromiso con el desarrollo social, la equidad territorial y el bienestar de la comunidad.

Que desde el punto de vista financiero, la adición del proyecto se justifica en la adecuada ejecución y disponibilidad de los recursos del contrato de suministro N.º 1420.10.2.10. El contrato fue suscrito con un valor inicial de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE



PESOS (\$398.000.000 M/CTE), de los cuales a la fecha se ha ejecutado un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$336.902.422,70 M/CTE)

Que como resultado de dicha ejecución, se cuenta con un saldo pendiente por ejecutar de SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$61.097.577,30 M/CTE), recursos que se encuentran debidamente respaldados presupuestalmente y disponibles para continuar con el cumplimiento del objeto contractual.

Que adicionalmente, mediante la Adición N.º 1, se incorporan recursos por un valor de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000 M/CTE), con el fin de ampliar la cobertura del proyecto y atender nuevas necesidades de suministro de materiales de construcción para el mejoramiento de vivienda en el municipio.

Que en consecuencia, el valor final del contrato asciende a QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$560.000.000 M/CTE), lo cual permite fortalecer la capacidad financiera del proyecto, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la continuidad y sostenibilidad de las acciones previstas, sin generar sobrecostos ni comprometer la estabilidad presupuestal del municipio, adicionalmente la adición en recursos se respalda en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 875 del 12 de diciembre de 2025, expedido por la jefe de presupuesto.

Que en virtud de lo anterior, y conforme a los principios de continuidad del servicio público, eficiencia, economía y responsabilidad administrativa establecidos en la Ley 80 de 1993, se considera técnica y jurídicamente viable la prórroga del contrato N.º 1420.10.2.10 hasta el 31 de marzo de 2026, manteniendo la condición de ejecución hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Que con la finalidad de continuar con el suministro de materiales de construcción para apoyar el mejoramiento de vivienda en zona urbana y rural del municipio de Aguadas, Caldas, se hace necesario una modificación en el valor y plazo al contrato de suministro Nro 1420.10.2.10 de 2025, en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000 M/CTE)** y una prórroga hasta el 26 de marzo de 2026.

Que el valor de la adición presupuestal al contrato de suministro número 1420.10.2.10 de 2025, no supera el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según es establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que para atender lo establecido en la presente modificación, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 875 de diciembre 12 de 2025.



Que el Municipio de Aguadas considera razonables los argumentos institucionales que sustentan la modificación en valor al Contrato de suministro número 1420.10.2.10 de 2025, razón por la cual, el Alcalde Municipal impartió su aprobación

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar y adicionar en valor la cláusula cuarta del contrato de suministro número 1420.10.2.10 de 2025, derivado del proceso por subasta inversa número SASIE-SP-026-2025, en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$162.000.000 M/CTE)**, razón por la cual la cláusula cuarta del aludido negocio jurídico se reformula en los siguientes términos:

CLÁUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$560.000.000 M/CTE)**; Este valor Incluye todos los impuestos de le y pólizas.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula sexta del contrato de suministro, derivado del proceso por subasta inversa número SASIE-SP-026-2025, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 6- PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de marzo de 2026

CLAUSULA TERCERA: Adicionar la cláusula vigésima sexta del contrato en lo referente a la imputación presupuestal agregando como certificado de disponibilidad presupuestal para atender el compromiso los cdp número 875 de diciembre 12 de 2025.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá **AMPLIAR LAS GARANTÍAS** solicitadas en el del contrato de suministro Nro 1420.10.2.10 de 2025, atendiendo las modificaciones en valor contenidas y pactadas en el presente modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: Enviar copia de la presente modificación a la Secretaría de Hacienda Municipal, con la finalidad de que adecue las partidas presupuestales comprometidas de acuerdo a la presente decisión bilateral

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del contrato de suministro número 1420.10.2.10 de 2025, no son objeto de modificación alguna.

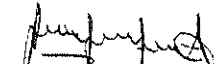


ALCALDÍA DE
AGUADAS

CLÁUSULA SEPTIMA- PUBLICACIÓN: El presente Otroś modificadorio y de adición debe ser publicado en el SECOP II.

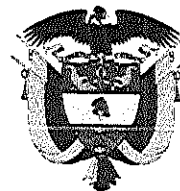
Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal


YOHN FREDY ARCILA SOTO
R. Legal CONSORCIO ORIENTE-
Contratista


HENRY GIOVANNY IPUZ SUAREZ
Secretario de Planeacion-Supervisor

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Jurídica		19/12/2025
Revisó y aprobó	Jaime Andres Ramirez Lopez	Asesor Jurídico		19/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

**MUNICIPIO DE AGUADAS CALDAS****NIT.890801132-0****CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL****VIGENCIA AÑO 2025**

Fecha de Elaboración: 19/12/2025

Número RP 1458

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

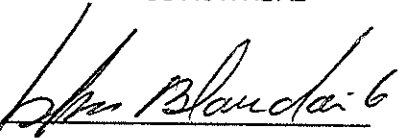
Disp. No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
875	Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento de Vivienda SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVER VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Acceso a soluciones de vivienda Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial Vivienda de Interes Social mejoradas 91123 - Servicios de la administracion publica relacionados NO APLICA	\$ 28.445.887,00
	Rubro	2.3.2.02.02.005.7.1		
	Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03		
	Sector	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40		
	Programa	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40-4001		
	SubPrograma	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400		
	Producto	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400-4001044		
	Cpc	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400-4001044-91123		
Politica	2.3.2.02.02.005.7.1-1.2.4.3.03-40-4001-1400-4001044-91123-0			
875	Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Construcción, Mantenimiento y Mejoramiento de Vivienda RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Acceso a soluciones de vivienda Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial Vivienda de Interes Social mejoradas 91123 - Servicios de la administracion publica relacionados NO APLICA	\$ 133.554.113,00
	Rubro	2.3.2.02.02.005.7.1		
	Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00		
	Sector	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40		
	Programa	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40-4001		
	SubPrograma	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40-4001-1400		
	Producto	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40-4001-1400-4001044		
	Cpc	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40-4001-1400-4001044-91123		
Politica	2.3.2.02.02.005.7.1-1.3.3.1.00-40-4001-1400-4001044-91123-0			
			Valor Total	\$ 162.000.000,00
			Total Ajustes	\$ 0,00
			Total RP	\$ 162.000.000,00

El presente certificado se expide a solicitud del Alcalde Municipal

A favor de: CONSORCIO ORIENTE

CC/NIT: 902013700

Objeto: Valor correspondiente a la Modificación Bilateral No. 1 del 19 de diciembre de 2025 al Contrato de Suministro No. 1420.10.2.10 DE 2025. Que tiene por objeto :IMPLEMETAR UNA INICIATIVA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJAMIENTO DE VIVIEDAS UBICADAS EN LA ZONAS URBANA Y RURALDEL MUNICIPIO PRORIZADO A LAS ARTESANAS LOCALES, CON EL PROPOSITODE FORTALECER SUS CONDICIONES DE HABITABILIDAD Y APOYAR SU ACTIVIDAD


MARIA SELENE BLANDON CASTAÑO
Jefe Presupuesto

Elaboró: Selene Blandon Castaño

SIGAM: Sistema de Información General Aplicado Municipal

Calle 6 # 5 - 23

" Aguadas Primero que Todo "

